

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5476.

Núm. 9844.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Provincia de las Baleares.

MES DE OCTUBRE.

Año de 1867.

**ESTADO** de las capturas verificadas por los Inspectores, Alcaldes y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública, en todo el presente mes.

CLASES DE DELITOS.	Nº de delitos.	NÚMERO DE DELINCUENTES CAPTURADOS POR LOS										TOTAL de delinquentes aprendidos.	OBSERVACIONES.		
		INSPECTORES.		ALCALDES.		CELADORES.		AGENTES.		GUARDIAS CIVILES.					
		Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.				
Infidencia . . . . .															
Asesinato . . . . .	1											3			
Envenenamiento . . . . .															
Infanticidio . . . . .															
Heridas . . . . .															
Aborto voluntario . . . . .															
Estupro . . . . .															
Sodomía . . . . .															
Robo en sagrado . . . . .															
Idem en despoblado . . . . .															
Idem en cuadrilla . . . . .															
Idem doméstico . . . . .	8	1	1							4	2	8			
Falsificacion de moneda . . . . .															
Idem de documentos públicos . . . . .															
Hurto . . . . .	4									1	3	4			
Ratería . . . . .															
Estafa . . . . .	1										2	2			
Contrabando . . . . .															
Quimeras . . . . .															
Juegos prohibidos . . . . .															
Vagancia . . . . .															
Embriaguez . . . . .	9	6	1								2	9			
Escándalo . . . . .	1		1									1			
Prostitucion . . . . .	1		3									3			
Desertores del ejército . . . . .	1											3			
Idem de presidio . . . . .															
Prófugos de las quintas . . . . .															
Idem de las cárceles . . . . .															
Encubridores de delitos . . . . .															
Armas prohibidas . . . . .	3											7			

Palma 21 de Noviembre de 1867.—Carlos de Pravia.

## Núm. 9845.

*Orden público.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 20 de Noviembre último me dice de Real orden lo que sigue:

Por este Ministerio se dice al de Estado con fecha de hoy lo siguiente: «Excmo. Sr.—En vista de las diferentes consultas hechas á ese Ministerio de su digno cargo por varios agentes diplomáticos y transmitidas por V. E. al de la Gobernación, sobre la clase de documentos que deben llevar los españoles á su salida del reino en reemplazo del pasaporte, que fué suprimido por Real decreto de 17 de Diciembre de 1862, la Reina (Q. D. G.) atendiendo al espíritu y literal contexto de dicho Real decreto, y á la necesidad de que los que viajan por el extranjero, vayan provistos de un documento que acredite su personalidad, ha tenido á bien mandar se manifieste á V. E. que la cédula de vecindad, espedita por autoridad competente con las formalidades establecidas y dentro del plazo marcado para su duración, es documento bastante para pasar al extranjero, pero en las que se concedan con este último á los jóvenes de diez y siete á veinticinco años cumplidos es requisito indispensable que se certifique al dorso de la misma cédula por la autoridad que la espidiere que el interesado ha consignado el depósito de ochocientos escudos ó prestado la fianza suficiente para responder de la suerte que pueda tocarle en el reemplazo del ejército, ó que está exento de toda responsabilidad bien por no haber sido llamado al servicio en el año que fué sorteado, ni en el transcurso de los dos inmediatos siguientes, bien por haber redimido ó cubierto su plaza de soldado por cualquiera de los medios que permite la ley vigente de reemplazo. Al trasladarlo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, se ha servido disponer S. M. que V. S. haga entender á las autoridades respectivas la obligación en que están de expedir dicho certificado; advirtiéndolas que sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurrirán por la falta de verdad en el mismo, se les exigirá en su caso la mencionada suma, si no resultase cierto su contenido, y el interesado se hubiere ausentado del reino. De Real orden lo digo á V. S. para los fines oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su debida publicidad, encargando á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios á quienes está cometida la expedición de cédulas de vecindad el mas exacto cumplimiento de cuanto en la preinserta Real orden se dispone. Palma 3 de Diciembre de 1867.—Carlos de Pravia.

## Núm. 9846.

*Orden público.*—En el mes de Octubre del año último falleció en el hospital de Argel, Fernando García, jornalero, de 35 años de edad, hijo de José y de Isabel

Pons; y existiendo en la secretaría del gobierno de esta provincia la partida de óbito del finado, he resuelto anunciarlo, como se verifica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que se presente á recogerla la persona á quien interese y tenga derecho á ello. Palma 3 de Diciembre de 1867.—Carlos de Pravia.

## Núm. 9847.

*Orden público.*—Los Sres. Alcaldes, fuerza de la guardia civil, y empleados del cuerpo de vigilancia pública de esta provincia, averiguarán si se encuentra en sus respectivos distritos, Cristóbal Ferrà y Tomas, vecino de Llummajor; y siendo habido lo capturarán y remitirán con toda seguridad á disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral que lo reclama. Palma 3 de Diciembre de 1867.—Carlos de Pravia.

## Núm. 9848.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
de Barcelona.

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso y oposicion las escuelas vacantes en los pueblos que á continuación se espresan:

## POR CONCURSO.

## Escuelas elementales de niños.

Pueblos.	Dotacion Esc. mils.
Odena . . . . .	330
Folquerolas . . . . .	250
Mediona . . . . .	250
Gironella . . . . .	250
S. Quirico de Besora . . . . .	250
<i>Incompletas de niñas.</i>	
La Vola . . . . .	200
Tagamanent . . . . .	120
Castellnou de Bages . . . . .	100
Rubio . . . . .	100
La Quart . . . . .	100
Vilalleons . . . . .	100
S. Quirico de Besora . . . . .	100
S. Martin den Bas . . . . .	100
Bellprat . . . . .	100
Tabernolas . . . . .	100
Broca . . . . .	100
<i>Elementales de niñas.</i>	
Castelloli . . . . .	220
Castellvi de la Marca . . . . .	220
S. Cugat Sasgarrigas . . . . .	166 700
<i>Incompletas de niñas.</i>	
Vilanova de San . . . . .	110
Gaya . . . . .	110

## POR OPOSICION.

## Escuelas elementales de niños.

Santa María de Oló . . . . .	220
Casa y retribuciones.	

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de esta capital tres dias ántes de terminar el mes que empezará á contarse desde el dia de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Tambien se proveerán por oposicion las que resulten vacantes de los concursos anteriores y las que lo sean hasta el dia en que se dé principio á los ejercicios.

Barcelona 13 de Noviembre de 1867.  
—El rector, Pablo Gonzalez Huebra.

## Núm. 9849.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

*Junta consultiva de la Armada.*—En virtud de Real orden de 6 del actual se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2.520 latas de carne de vaca conservada en su propio caldo y 1.800 de col y repollo con patatas al natural, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se halla inserto en la Gaceta oficial del dia 10 de Setiembre último, y para el remate que ha de tener lugar simultáneamente ante esta Corporacion, establecida en el piso bajo que ocupa el Ministerio de Marina y ante las Juntas económicas de Ferrol y Cartagena y las Comandancias de Marina de Gijon, San Sebastian, Mallorca y Bilbao se ha señalado el dia 12 de Diciembre próximo, á la una de la tarde y se advierte que ademas se hallarán de manifiesto en las secretarías de dichas Juntas co-

pias del referido pliego de condiciones y de cuanto tenga relacion en la indicada subasta para la inteligencia de las personas que quieran interesarse en la misma. Madrid 12 de Noviembre de 1867.—Estrada.—Es copia.—Villalonga.

## Núm. 9850.

D. Francisco M. Donnet Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por providencia recaída en el expediente promovido por don Antonio Ferrer y Palliser, vecino de Capdepera sobre inclusion de don Miguel Orpí y Melis y don Sebastian Ferrer y Palliser de la misma vecindad en las listas electorales para diputados á córtes, se ha mandado publicar dicha pretension por medio del presente edicto, señalando el término de veinte dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia para que cualquier elector inscrito en aquellas listas pueda presentarse en oposicion á la inclusion de que se trata conforme lo prevenido en el artículo veinte y ocho de la ley de diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. Manacor veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco M.° Donnet.—Andres Cardell.

## Núm. 9851.

## Situacion del Banco Balear en 30 Noviembre de 1867.

## ACTIVO.

CAJA.....	{ Metálico . . . . .	2.336.887 01	} 3.628.987 01
	{ Billetes . . . . .	1.292.100	
CARTERA.....	{ Descuentos y préstamos . . . . .	10.473.385 74	} 10.985.644 50
	{ Letras . . . . .	512.258 76	
Corresponsales . . . . .			377.125 81
Cuentas transitorias . . . . .			1.010.785 96
Gastos generales . . . . .			74.042 93
Gastos de instalacion . . . . .			77.165 10
Mobiliario . . . . .			49.455 40
			16.203.206 71
Depósitos en custodia (valor nominal) . . . . .	460.000		} 5.608.227 76
Idem en garantía idem idem . . . . .	5.148.227 76		
			21.811.434 47

## PASIVO.

Capital . . . . .	4.000.000	
Billetes emitidos . . . . .	4.500.000	
Cuentas corrientes . . . . .	2.434.600 54	
Depósitos voluntarios . . . . .	4.739.244 43	
Dividendo de beneficios pendiente de cobro . . . . .	3.600	
Fondo de reserva . . . . .	266.521 85	
Fondo especial de Reglamento . . . . .	3.035 13	
Ganancias realizadas desde 1.º de julio último . . . . .	256.204 76	
		16.203.206 71
Acreedores por depósitos en custodia (valor nominal) . . . . .	460.000	} 5.608.227 76
Idem por idem en garantía idem idem . . . . .	5.148.227 76	
		21.811.434 47
		Rs. vn. . . . .

Palma 30 de Noviembre de 1867.—El tenedor de libros—Luis Alcover.  
—Por el Banco Balear su administrador—Juan Sureda y Villalonga.—V.º  
B.º—El comisario régio—Eduardo Infante.

# ACCIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Factura núm. \_\_\_\_\_ Semestre de \_\_\_\_\_ de 186 .

FACTURA de \_\_\_\_\_ cupones que D. \_\_\_\_\_  
 presenta para su cobro en la Dirección general de la Deuda pública.

NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.	NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.	NÚM. de cupones.	SU NUMERACION.


Son \_\_\_\_\_ cupones que á sesenta reales importan reales vellón.....

Descuento del 5 por 100 con arreglo á lo que dispone la ley de 29 de Junio de 1867.....

Líquido á COBRAR.....

\_\_\_\_\_ de 186 .

Firma del interesado.

DEPARTAMENTO DE EMISION.—4ª Seccion.—1er Negociado.

Reconocidos los cupones á que se refiere esta factura, resultan ser corrientes y legítimos.

El Jefe del Negociado,

TESORERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

Quedan en esta Dependencia, para su pago, los cupones que comprende esta factura, confrontados y taladrados.

Intervenido la confrontacion y taladro de los cupones,  
 y conforme con la liquidacion de su importe.

Por el Contador general,

Por el Tesorero,

DEPARTAMENTO DE EMISION.—Negociado de cancelaciones.

Cancelados los cupones que comprende esta factura.

El Jefe del Negociado,

# ACCIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Factura núm. \_\_\_\_\_

Semestre de \_\_\_\_\_ de 186 .

RESUMEN de cupones que D. \_\_\_\_\_ presenta para su cobro en la Direccion general de la Deuda pública, con factura detallada de este mismo número importante reales vellon

NÚMERO de cupones.	de	SU IMPORTE en reales vellon.
de 600 reales.	de	60 reales.
Total.....		
Descuento del 5 por 100 .....		
Líquido á cobrar.		

de \_\_\_\_\_ de 186 .  
Firma del interesado.

DEPARTAMENTO DE EMISION.—4ª Seccion.—1er Negociado.

Quedan en este Negociado los cupones que expresa esta factura, despues de taladrados á presencia del interesado, substanciales y substanciosos. El Jefe del Negociado,

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.—SECRETARÍA.

El importe de esta factura se satisfará por la Tesorería el día \_\_\_\_\_ de 186 .

Por el Secretario,

TESORERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Satisfecho el importe de esta factura el día \_\_\_\_\_ de 186 .

El Cajero de caudales,

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Expedido el abono en \_\_\_\_\_ de 186

Por el Contador general,

DEPARTAMENTO DE EMISION TESORERÍA DEL GRAN LIBRO.—Negociado de quena.

Quedan en este Negociado los cupones que comprende este resumen, cuyo pormenor consta en la factura de su referencia. El Jefe del Negociado,